



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2017-MDS-CM

Sayán, 18 de enero de 2017.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N°013-2017-GDHSE/MDS, de fecha 12 de enero de 2017, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, mediante Acuerdo de Concejo (...) "

Que, mediante Informe N°013-2017-GDHSE/MDS, de fecha 12 de enero de 2017, el Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico señala que existe la necesidad de su despacho de alquilar a un tercero la piscina municipal por la razón que los gastos superan los ingresos. Asimismo, señala que nuestro presupuesto municipal ha sufrido una caída en el último año, motivo por el cual es necesario replantear nuestro servicio de vacaciones útiles y buscar el cofinanciamiento de la población por cada servicio que reciben, por tanto solicita la autorización de parte del Concejo Municipal para el arrendamiento de la piscina municipal, la misma que servirá para convocar a los postores y proyectar el contrato de alquiler.

Que, en la estación pedidos de la presente sesión ordinaria, el señor Alcalde solicita al Concejo Municipal sea puesto en agenda el presente punto; por tanto, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación la propuesta realizada, autorizan su atención, por tanto:

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INC. 22) Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DEL CONCEJO Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el arrendamiento de la piscina municipal ubicada en calle Andrés Avelino Cáceres S/N - Sayán, conforme a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del contrato de arrendamiento para los fines descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico y Gerencia de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento del presente Acuerdo en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE